MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0127-2025-MDL- "A"

Lagunas, 09 de Abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe Nº004-2025-MDL-USCyS-CELC, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; **Informe N°079-2025-MDL-SGDEL,** de fecha 09 de abril del 2025; **Carta N°0119-2025-MDL-GM,** de fecha 09 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal; **Informe Nº0114-2025-ALE-AMSN/MDL,** de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°0120-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 09 de abril del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum Nº120-2025-MDL-A**, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y teniendo que la Municipalidad Distrital de Lagunas es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer netos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8º de la Ley Nº27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Artículo ID del Título Preliminar de la Ley Nº27444 establece que: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que: Principio de Legalidad - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Lagunas de 04 de noviembre del 2019, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº830-2019/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de la fecha 25/11/2019, establece en la cláusulas décima la designación de Coordinadores, con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, la Municipalidad designará a un coordinador responsable para proporcionar la información al Gobierno Regional respecto a los aspectos técnicos durante la operación y mantenimiento del proyecto, para la cual cursará carta al gobierno regional comunicando los datos del coordinador (nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular). El coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita, durante la

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú – 20551
mesadepartes@munilagunas.gob.pe
https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca
https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura

vigencia del presente convenio. La coordinación por parte del Gobierno Regional se realizará a través de la oficina regional de seguridad y Defensa nacional;

Que, mediante **Informe N°004-2025-MDL-USCyS-CELC**, emitido por el jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, solicita la designación de un COORDINADOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA. CON REFERENCIA AL CONVENIO CELEBRADO EN PIURA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 ASÍ COMO CONSTA EN EL CONVENIO EN SU CLAUSULA DECIMA (11.1 y11.2) Visto el documento de la referencia a) acta de supervisión N° 006-2025/GRP-DO-GRI. b) Copia del Convenio se solicita la designación de un coordinador mediante una Resolución de Alcaldía para dar cumplimiento a la cláusula Decima del presente convenio. Como a continuación de detalla 1.11.1 con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD DESIGNARA a un coordinador Responsable para proporcionar la información al GOBIERNO REGIONAL respecto a los aspectos técnicos durante la operación y mantenimiento del proyecto, para lo cual cursara carta al GOBIERNO REGIONAL comunicando los datos del coordinador (nombre, correo electrónico, teléfono) 11.2 el coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita, durante la vigencia del presente convenio;

Que, mediante **Informe N°079-2025-MDL-SGDEL,** emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Social, donde formula la propuesta de Designación de un Coordinador para el PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, al Sub Gerente De Desarrollo Económico Local en adición a sus funciones, en cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA: Designación de coordinadores, item (11.1) y 11.2) del referido convenio,, en el marco del convenio celebrado en diciembre del año 2019 entre esta Municipalidad y el Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante **Carta N°0119-2025-MDL-GM,** emitido por Gerencia Municipal; solicita su opinión legal respecto a la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE UN COORDINADOR PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, en el marco del convenio celebrado en diciembre del año 2019 entre esta Municipalidad y el Gobierno Regional de Piura. Dicha solicitud se encuentra sustentada en el Informe N° 079-2025-MDL-SGDEL, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, que propone como coordinador del proyecto antes mencionado al Sub Gerente De Desarrollo Económico Local en adición a sus funciones, en cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA: Designación de coordinadores, item (11.1) y 11.2) del referido convenio.

Que, mediante **Informe N°0114-2025-ALE-AMSN/MDL,** emitido por el Asesor Legal Externo; en su articulo primero menciona que es viable la designación del Sub Gerente De Desarrollo Económico Local en adición a sus funciones, como coordinador PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, mediante **Informe N°0120-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Que visto que mediante **INFORME N°0114-2025-ALE-AMSN/MDL,** de fecha 09 de abril del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutivo es **VIABLE QUE EL COORDINADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS**

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú – 20551
mesadepartes@munilagunas.gob.pe
https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca
https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0127-2025-MDL- "A"

PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA. DEPARTAMENTO DE PIURA, SEA SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, en cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA: Designación de coordinadores, ítem (11.1) y 11.2) del referido convenio, por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante **Memorándum Nº120-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la Designación de un COORDINADOR PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; Unidad de Seguridad Ciudadana; Secretaria General y despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Sub Gerente De Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Lagunas en adición a sus funciones, cumpla con el cargo de Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana de las Provincias de Ayabaca y Huancabamba - Departamento de Piura".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: https://www.gob.pe/ munilagunas-ayabaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú – 20551
mesadepartes@munilagunas.gob.pe
https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca
https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura